



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ALCALDÍA

Decre. de PERSONAL



REF: Ordena comisión de servicio

05 ENE 2022

Trehuaco, _____ /

DECRETO ALCALDÍCIO N° 003 /

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 43 de Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en los artículos 58, letra e) y 72 de la Ley N.º 18.883, Estatuto Administrativos para funcionarios municipales;
3. El artículo 4.º de la Ley N.º 19.378 sobre Estatuto de Atención primaria de la Salud Municipal;
4. El Dictamen 050783 de 2009 de la Contraloría General de la República; y,
5. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

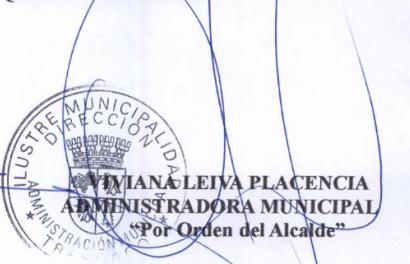
CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de contar con un funcionario que asuma la función de encargado de maquinaria municipal, para el correcto desarrollo de esta importante labor, que cuente con la experiencia requerida y conozca a cabalidad el territorio comunal.

DECRETO:

1.-ORDÉNESE, comisión de servicio del funcionario perteneciente a la dotación de planta de la Posta de Salud Rural Minas de Leuque de Trehuaco, don ABEL ANTONIO AGURTO CHÁVEZ, cédula de identidad N.º 12.794.636-1, grado 10 nivel F, quien será destinado a dependencias de la Municipalidad de Trehuaco por un periodo de tres meses a contar desde el día 01 de enero de 2022 hasta el día 31 de marzo de 2022, ambas fechas inclusivas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE



DISTRIBUCIÓN: Administración; Alcaldía; Secretaría Municipal; Oficina de Transparencia; DESAMU, interesado.